



Honorable Concejo Deliberante de Pergamino
2025 - Año de la Reconstrucción de la Nación Argentina

Ordenanza

Número:

Pergamino,

Referencia: ORDENANZA 10089-25 EX-2596-25 ADQUISICION INDUMENTARIA PERSONAL SEGURIDAD

Señor

Intendente Municipal

D. JAVIER ARTURO MARTÍNEZ

SU DESPACHO.-

Cumplo en elevar a Ud. la Ordenanza que este Honorable Cuerpo aprobó por unanimidad, en la Décima Sesión Ordinaria, realizada el día 29 de Julio del año 2025, al considerar el **EX-2025-2596-PERHCD-HCD D.E. Eleva EX- N-353/2025 ALCANCE I. SECRETARIA DE SEGURIDAD.** Ref.: Adquisición de indumentaria para personal del área.-

Sancionándose la siguiente normativa

VISTO:

Las actuaciones promovidas, con respecto al llamado a CONCURSO DE PRECIOS N° 72-2025, para la adquisición de INDUMENTARIA PARA PERSONAL DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto, obrante en el presente expediente, se autorizó el llamado a CONCURSO DE PRECIOS N° 72-2025, para la adquisición de INDUMENTARIA PARA PERSONAL DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD.

Que se adjuntan las constancias de las invitaciones respectivas, de acuerdo a la normativa vigente.

Que se procedió a la apertura de los sobres presentados por:

FC GROUP SRL, quien NO CUMPLE con la forma de pago establecida en el art. 23 del pliego de bases y condiciones; PRISINA SA, quien cumplimenta lo solicitado, y cotiza a suma total de \$ 43.334.600,00; por todos los ítems;

RISODE, JOSE ALBERTO, quien cumplimenta lo solicitado y cotiza la suma total de \$ 15.776.500,00; no ofrece cotización por los ítems 8, 9 y 14; y

SPINELLI, CLAUDIO RUBEN, quien cumplimenta lo solicitado y cotiza la suma total de \$ 20.837.920,00;

no ofrece cotización por los ítems 1, 2, 3, 9, 13 y 14.

Que conforme a la evaluación realizada, se recomienda, declarar admisibles las ofertas presentadas por: PRISINA SA; RISODE, JOSE ALBERTO; y SPINELLI, CLAUDIO RUBEN, e inadmisibles la oferta de FC GROUP SRL

Que se dictamina, de acuerdo a la evaluación de las ofertas presentadas, donde se analiza la calidad, idoneidad del oferente, y demás condiciones de la oferta, donde el precio, no es un condicionante para la adjudicación; por ello y de acuerdo al informe técnico del área especializada, se deberá adjudicar de la siguiente manera, al proveedor, PRISINA SA por los ITEMS 8, 9, 10, 11, 12, 13, y 14; por la suma total de \$ 31.386.600,00; y al proveedor, SPINELLI, CLAUDIO RUBEN, por los ITEMS 3, 4, 5, 6 y 7; por la suma total de \$ 7.922.000,00.

Que de acuerdo a lo expuesto, y a las ofertas recibidas, el presente CONCURSO DE PRECIOS, por los montos de las mismas, se convierte en LICITACION PRIVADA, y de algunos ítems, existe un solo oferente; por ello, de acuerdo a lo establecido en el ARTICULO 155 de la LEY ORGANICA MUNICIPAL, se debe dar intervención al HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, para convalidar las presentes actuaciones.

POR LO EXPUESTO

El Honorable Concejo Deliberante, en la Décima Sesión Ordinaria, realizada el 29 de julio de 2025, al poner en consideración el expediente arriba indicado, aprobó por unanimidad, la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1: Convalídese el DECRETO DECTO-2025-2084-E-PER-INT, de fecha viernes 4 de julio de 2025, Referencia: Adjudica AD-REFERENDUM DE LA PERTINENTE CONVALIDACIÓN POR PARTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE CONCURSO DE PRECIOS N° 722025, EXPEDIENTE N-353-2025, que en cuyo articulado establece lo siguiente:

ARTÍCULO 1°. Adjudica AD-REFERENDUM DE LA PERTINENTE CONVALIDACIÓN POR PARTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE CONCURSO DE PRECIOS N° 72-2025, para la adquisición de INDUMENTARIA PARA PERSONAL DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD, de acuerdo a lo vertido en el CONSIDERANDO, de la siguiente manera al proveedor, PRISINA SA por los ITEMS 8, 9, 10, 11, 12, 13, y 14; por la suma total de \$ 31.386.600,00; y al proveedor, SPINELLI, CLAUDIO RUBEN, por los ITEMS 3, 4, 5, 6 y 7; por la suma total de \$ 7.922.000,00. Se DECLARA INCONVENIENTE el ítem 1 y el ítem 2.

ARTICULO 2°: El gasto incidirá en la siguiente Partida Presupuestaria: Jurisdicción: 1110114000 - FF 110 - CAT PROG: 32.00.00 / 33.00.00 PARTIDA. 2.2.2.0.

ARTÍCULO 3°. Regístrese, y gírese el presente a la DIRECCIÓN DE COMPRAS, a los fines procedentes, y donde, se realizará una copia completa, y foliada de todo el expediente, que luego, se girará a la DIRECCION ADMINISTRATIVA DE GOBIERNO, para la creación del ALCANCE N° 1. Cumplido, el exp. original, siga a la ASESORÍA LETRADA, CONTADURÍA, y TESORERÍA MUNICIPAL.

ARTICULO 4°. Recepciona la copia del EXPEDIENTE ORIGINAL, por la DIRECCION ADMINISTRATIVA DE GOBIERNO, CREASE el ALCANCE N.º 1; y, elévese al HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, para la sanción de la Ordenanza respectiva. Atribúyase al presente, carácter de muy atenta nota de remisión. A su retorno se adjuntará el ALCANCE N.º 1, al expediente original.

Artículo 2: El visto y los considerandos forman parte de la presente.

Artículo 3: De forma.-

ORDENANZA 10089/25